

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE
PLAZOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO EN DELITOS DE
TOCAMIENTOS INDEBIDOS TUMBES, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Yovany Asunción Banda Montenegro

ASESOR

Dr. Edwin Navarro Vega

<https://orcid.org/0000-0003-3563-0291>

Línea de investigación

Derecho Penal.

TRUJILLO - PERÚ

2023

REPORTE TURNITIN

Identificador de la entrega: 1837249483

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

9%

2

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

3

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

34

www.profamilia.org.co

Fuente de Internet

<1%

35

www.scribd.com

Fuente de Internet

<1%

36

www.sprachcaffe.com

Fuente de Internet

<1%

37

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 23 (2007)", Brill, 2012

Publicación

<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. HÉCTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE. O.F.M.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo
Fundador y Gran Canciller.

Dr. Luis Orlando Miranda Diaz.

Rector

Dra. Mariana Geraldine Silva Balarezo.

Vicerrectora académica

Dr. Francisco Alejandro Espinoza Polo.

Vicerrector de Investigación

Dr. Manuel Takeshi Vásquez Shimajuco

Decano de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas

Dra. Teresa Sofía Reátegui Marín

Secretaria general

CONFORMIDAD DEL ASESOR

Yo, Dr. Edwin Augusto Navarro Vega, asesor del informe de tesis titulado **“FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO EN DELITOS DE TOCAMIENTOS INDEBIDOS TUMBES, 2020”** presentado por el tesista Br. Yovany Asunción Banda Montenegro, para optar el título profesional de abogada, adjunto el informe de asesoría de la tesis, la misma que cumple con los normas establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos y la Guía de redacción y presentación del proyecto de Tesis Pregrado-2021 de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

En consecuencia, considero que el estado del informe de Tesis está **CULMINADO, REVISADO Y APROBADO**, en condiciones para ser debidamente revisado por la comisión evaluadora designada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta casa de estudios, lo que informo a usted para los fines respectivos.

Trujillo, 09 de marzo de 2023



.....
Dr. Edwin Augusto Navarro Vega

Asesor

DEDICATORIA

A Dios, por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener el título de abogada.

Este trabajo está dedicado con todo cariño a mi papá; quien ha puesto toda su confianza para lograr un objetivo más en mi vida y en especial a la memoria de mi madre María Montenegro Goycochea y mi hermanito Ronal que desde el cielo guían mis pasos.

AGRADECIMIENTO

A todos los docentes de la UCT por sus sabias enseñanzas. Y de manera especial a mi inseparable compañero José, conocedor de todas mis vicisitudes, y estar presente en las buenas y en las malas, para lograr mi anhelado objetivo de ser abogada, brindándome con su presencia apoyo incondicional como su cariño y amor infinito.

Finalmente, un eterno agradecimiento a esta prestigiosa universidad la cual abre sus puertas, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Yovany Asunción Banda Montenegro con DNI 44699308 estudiante de pregrado de la escuela de derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI manifiesto que he seguido con rigurosidad los procesos académicos y administrativos requeridos por la Escuela de Pregrado de esta casa de estudios, para la elaboración y sustentación de la tesis titulada: “Factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020” la que tiene un total de 74 páginas, en la que se presentan entre sus resultados, un total de 12 tablas y 4 figuras más un total de 16 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento, según corresponde al reglamento ético, que el contenido del presente documento pertenece únicamente a mi autoría. Dejando constancia expresa de la autenticidad y originalidad respecto a redacción, estructura, metodología, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, garantizo que las bases teóricas están respaldadas por las referencias bibliográficas, asumiendo así un porcentaje mínimo de omisión involuntaria respecto la cita de autores, lo cual es de mi entera responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de 14%, el cual es aceptado por la Universidad Católica de Trujillo.

Trujillo, 09 de marzo de 2023



Yovany Asunción Banda Montenegro
DNI 44699308

ÍNDICE

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.....	ii
CONFORMIDAD DEL ASESOR	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vii
ÍNDICE.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
II. METODOLOGÍA	29
2.1 Objeto de estudio:	29
2.2 Instrumentos, técnicas, recojo de datos.	30
2.3 Análisis de la información	30
2.4 Aspectos éticos en investigación	31
III. RESULTADOS	32
IV. DISCUSIÓN.....	47
V. CONCLUSIONES	52
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	52
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	52
5.3 Respecto al objetivo específico 3.....	52
VI. RECOMENDACIONES	53
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	54
ANEXOS.....	59
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos	59
Anexo 2: Validez y fiabilidad de instrumentos.....	63
Anexo 3: Consentimiento informado.....	69
Anexo 4: Matriz de categorías y subcategorías	72
Anexo 5: Declaración jurada	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Plazos en la atapa de juzgamiento	32
Tabla 2. Total, de las audiencias suspendidas de los 10 expedientes	33
Tabla 3. Categorías y subcategorías de la pregunta 1.....	35
Tabla 4. Categorías y subcategorías de la pregunta 2.....	36
Tabla 5. Categorías y subcategorías de la pregunta 3.....	37
Tabla 6. Categorías y subcategorías de la pregunta 4.....	38
Tabla 7. Categorías y subcategorías de la pregunta 5.....	39
Tabla 8. Categorías y subcategorías de la pregunta 6.....	40
Tabla 9. Categorías y subcategorías de la pregunta 7.....	41
Tabla 10. Categorías y subcategorías de la pregunta 8.....	42
Tabla 11. Categorías y subcategorías de la pregunta 9.....	43
Tabla 12. Categorías y subcategorías de la pregunta 10.....	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Plazos de la etapa del juzgamiento.....	33
Figura 2 Suspensión de audiencias.....	34
Figura 3 Triangulación de la entrevista	45
Figura 4 Triangulación de la lista de cotejo	46

RESUMEN

En Perú uno de sus mayores problemas es el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el Código Procesal Penal, razón por la cual el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general Identificar y determinar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos Tumbes, 2020, El tipo de investigación de acuerdo al fin que se persigue fue básica con un enfoque cualitativo, diseño descriptivo, la muestra obtenida estuvo constituida por 10 expedientes sobre los delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes del año 2020. Y como participantes se tiene a (7) personal especializado del PJ. Para determinar los factores se aplicó una lista de cotejo y una entrevista. Tras aplicar los instrumentos se obtuvo los siguientes resultados, que las tics contribuye a la celeridad de los procesos judiciales. Existe alto índice de inasistencia por parte de los acusados. Las audiencias son suspendidas en su gran mayoría de los casos por la incomparecencia de las partes del proceso. La existencia de cruces de audiencias programadas en el juzgamiento se debe a la recargada carga procesal. Una de las principales causas por la que el personal no realiza adecuadamente su trabajo se debe a la falta de capacitación y la recargada carga laboral. Como consecuencia podemos concluir que los factores que influyen en la dilación de plazos son la recargada carga procesal, falta de capacitación, obsoleto sistema procesal, incomparecencia de las partes al proceso.

Palabras claves: *factores, incumplimiento de plazos y etapa de juzgamiento*

ABSTRACT

In Peru one of its biggest problems is compliance with the procedural deadlines established in the Code of Criminal Procedure, which is why the general objective of this research work was to identify and finish the factors that influence the non-compliance with deadlines in the trial stage in crimes of improper touching Tumbes, 20 20, The type of investigation according to the purpose pursued was basic with a qualitative approach, descriptive design, the sample obtained consisted of 10 files on the crimes of improper touching of minors, in the judicial district of Tumbes of the year 2020. And as participants there are (7) specialized personnel of the PJ. A checklist and an interview were applied to determine the factors. After applying the instruments, the following results were obtained, which ICT contributes to the speed of judicial processes. There is a high rate of non-attendance by the accused. The vast majority of hearings are suspended due to the non-attendance of the parties to the process. The existence of scheduled hearings in the trial is due to the heavy procedural burden. One of the main reasons why staff do not perform their jobs properly is due to lack of training and heavy workload. As a consequence, we can conclude that the factors that influence the delay of deadlines are the heavy procedural burden, lack of training, obsolete procedural system, non-attendance of the parties to the process.

Keywords: *factors, failure to meet deadlines and trial stage*

I. INTRODUCCIÓN

Con respecto al cumplimiento de plazos en materia penal el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indican que al tratarse de temas penales, el derecho al plazo razonable tiene aplicación en el período que un sujeto dura privado de su libertad. Por su parte Faúndez (2019) destaca que una regulación deficiente en el derecho interno a que se juzgue en un del plazo razonable, no impide la implementación de las normas que provienen del derecho internacional, introducidas por intermedio de acuerdos o tratados, correctamente respaldado por los gobiernos, encaminada a fijar tope para el periodo judicial. De esta manera, gran parte de los países de la región tienen de forma conjunta el cumplimiento y respeto de los tratados internacionales. (p. 693)

Para Zaffaroni, (2002) apartir de una perspectiva, dogmática puntualiza que un juicio penal cual tramitación sobrepasa el plazo razonable, es decir, de una exagerada duración, aparte de lesionar el derecho del imputado de que pueda ser juzgado prontamente perjudica de la misma manera a sus derechos fundamentales en general al debido proceso las cuales se encuentran reconocidas en la Constitución. Por ende, con la extencion indevida del proceso sus reglas de funcionamiento en general terminarian con la distorción de su derecho a ser sometido a juicio sin dilaciones y los principios basicos del proceder legítimo del Estado. Al respecto Ciochini (2013) nos dice que desde la transición a la democracia la demora judicial ha sido un poderoso significante del problema de la justicia penal en Argentina. Este ha sido el caso específicamente en la Provincia de Buenos Aires en la que la demora judicial fue constantemente proyectada por la narrativa del Gobierno Provincial como evidencia de injusticia y/o ineficiencia en el sistema. Ha sido el foco de continuos ataques políticos contra jueces, abogados defensores y fiscales por parte de miembros de los parlamentos nacional y provincial de Argentina.

El derecho a que se juzgue a través de lapso de tiempo razonable instituye una expresión tácita de garantía procesal aceptado por el Tribunal Constitucional

(2012) en la sentencia expedida en el Expediente N° 00295-2012-PHC/TC en la que establece como precedente vinculante y trata sobre establecer en el proceso penal el cómputo del plazo razonable (Manrique, 2016, p. 21). Estimó que ser juzgado en un tiempo prudente establece una frase tácita de garantía procesal consagrada en el artículo 139, inciso 3, de la Constitución. El periodo de tiempo de un juicio será razonable únicamente si logra un periodo que sea imprescindible y apropiado a fin de proceder las respectivas actuaciones procesales requeridas por un caso particular, igual que la ejecución de los derechos de los intervinientes en el proceso de acorde a sus conveniencias, con el propósito de conseguir una contestación concluyente en donde se establezcan los derechos de las partes.

Aunque el plazo razonable usualmente se concibe como protección frente a las postergaciones ilícitas. La norma concede a las sujetos procesales instrumentos de fiscalización con el propósito de comprobar el desarrollo en los períodos del fiscal en un caso concreto de investigación, con el objetivo de que estos no se tornen prolijos o perdurables, los que en incontables oportunidades cuentan con el consentimiento de la defensa técnica que optan por esperar una conclusión, siendo diversas ocasiones contradictorias a las perspectivas de la teoría del caso (Velásquez, 2020).

Por lo tanto en lo que respecta los factores que puedan influir en el cumplimiento de plazos se encuentran: la sobrecarga procesal, al enfrentarse adecuadamente, en sus consecuencias y en la posibilidad de solución, que se deben emplear y propiciar, esto causa que aproximadamente a más de catorce años del origen de la ejecución del nuevo modelo procesal penal, a modo de ejemplo tenemos el distrito judicial de Tumbes lugar donde se realizara el estudio de investigación, un buen número de casos, no cumplen correctamente el plazo de un proceso o no se ejecuta una dirección adecuada, que otorgue una investigación y una conclusión del caso, que logren ser idóneo (y agravado el tema con los épocas de pandemia y emergencia que actualmente se vive). Ello acaba perjudicando los dos inmensos propósitos diseños por el nuevo modelo procesal penal (Mestas, 2017).

Otros factores influyentes en el incumplimiento de plazos es la dilación de audiencias por parte de la defensa técnica, en este aspecto Franco, (2018) indica que la exagerada dilación de la audiencia de juzgamiento por repetidas interrupciones accionan nulidad por violación al Debido Proceso. Otro factor es el obsoleto sistema de procedimental que se viene empleando como la aguja y el hilo desde hace varias décadas anteriores, cosiendo tomos de expedientes que son más caros, anticuados, abundantes, puesto que, con el expediente en físico, se efectúan miles de soles de egresos en la comprar material de oficina.

El presente estudio se justifica desde una óptica teórica porque se encuentra una serie de conocimientos jurídicos, doctrina, jurisprudencia; desde otro ángulo, el estudio nos consentirá juntar conocimientos y admitirá examinar fuentes con objeto de poder fundamentar la investigación. Asimismo, el estudio contribuirá con temas de gran trascendencia estableciendo los términos de la protección del plazo en la etapa del juzgamiento.

Por otra parte, esta investigación se justifica desde la posición académica porque se incorporó a un problema por resolver, asimismo, el presente estudio pretende aportar al engrandecimiento de la noción de las variables en estudio, proporcionando información productiva.

Finalmente, esta investigación se justifica desde la perspectiva Social: La investigación aspira a ser un referente porque aportara discernimiento sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos, permitiendo a la población a tener mayor noción acerca de sus derechos dentro del proceso penal hacer juzgados en un plazo razonable.

Por lo expuesto *supra* se enuncia a continuación la siguiente pregunta orientadora. ¿Cuáles son los factores influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020?

Asimismo, se plantea el objetivo general: Identificar y determinar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.

De igual manera se trazan los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.
2. Describir los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.
3. Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020

Como antecedentes, se ha podido recopilar trabajos previos referentes con el presente estudio de investigación, desde el ámbito internacional tenemos en Argentina a Brousser, (2021) quien es su artículo trata el propósito del derecho a alcanzar una decisión judicial en un periodo sin dilaciones, donde se evalúe a partir de la dimensión preestablecida del debido proceso. La principal conclusión a la que se arribó fue que una exagerada duración de los procesos judiciales, determina una carencia de justicia, por lo cual los procesos judiciales en su totalidad se deberían desarrollar o llevar a cabo en un plazo razonable esto con el propósito que el derecho a la tutela judicial sea efectiva (p. 213). Por último, se tiene en cuenta que los Estados democráticos de derecho tienen que restablecer, en sus sistemas normativos legales, dichos razonamientos que hacen a la designación de un plazo razonable, pues con ello se concederá que los individuos puedan ver plasmado y asegurado este derecho humano primordial.

En Colombia, Bermúdez y Domínguez (2019) ejecutaron un estudio cuyo objetivo principal fue, “establecer la existencia de garantías de un plazo razonable en la Ley 906 de 2004 para las personas privadas de la libertad”, en la que los

autores lograron como conclusiones principales que el plazo razonable es una garantía relevante de obligatoria y de acatamiento absoluto, facilitando a victimarios así como también a las víctimas consigan una rápida resolución de sus disputas judiciales, razón por la cual no resulta anormal la exagerada prontitud de los procedimientos en la solución de los mismos solicitada en cualquier potestad, empero de sus beneficios, podrían llegar a ser nocivos, ya que en cada caso establecido podrían aparecer elementos necesarios para un perfecto estudio. Es de conocimiento que algunos hechos establecen otros obstáculos perturbando un asunto particular implicándose que el Estado deba exponer e inspeccionar de carácter acelerado la causa por lo tanto se ha solicitado ampliación de tiempo mayor que el razonable para emitir fallo decisivo en una materia específica. La simple manifestación no resulta ser excusa para la dilación de caso complejo como razón favorable de compromiso.

Por su parte Escudero, (2019) En su estudio cuyo objetivo fue investigar si la aplicación del tiempo que dura un juicio establecido en el Código General, asegura el derecho fundamental al Debido Proceso, empleando el método cualitativo por medio del análisis descriptivo reflexivo. Nos dice que en Colombia las causas de excepción de cara al tiempo del proceso determinados por el TEDU y la CIDH, influyen de manera negativa dada el contexto colombiano, La solución de las disputas legales en un plazo apropiado y con cual omite el debido proceso y sus garantías. 1. Se aprecia que el Estado está tendiendo por medios de políticas estatales y legales por la solidificación de instrumentos tecnológicos que admitan el impulso del proceso a través del expediente digitalizado. 2. La suspicacia de la población respecto a la justicia es un elemento que no estimula el rendimiento de los jueces para asistir a los funcionarios competentes, en busca de una solución escrupulosa, eficaz y en lapso razonable a sus problemas. 3. En Colombia viene apreciándose una sobre-demanda de las prestaciones que brinda la justicia, causando habitualmente acumulación en los despachos judiciales y como resultado la excesiva lentitud en el fallo decisivo de los justiciables.

En Paraguay Caballero (2019) en su artículo sobre “Optimización del Proceso penal por la Determinación del Plazo de la Imputación 2018”. El presente

trabajo estudia la necesidad de implantar un plazo determinado a la imputación fiscal, a manera de acto que, de inicio a la etapa preparatoria, asimismo, plantea un plazo razonable para la ejecución de la imputación previniendo la inseguridad y la infracción del derecho a la defensa por falta de determinación. El que indica los delitos complicados son los cuales por su naturaleza se dilatan con mayor frecuencia entre tanto que necesitan de informes que provienen de entidades estatales o privadas que reconocen con exagera tardanza incluso negligentemente, razón por lo cual los procesos padecen una significativa demora en la ejecución de la imputación. sin embargo, hay otros que no se describen a manera de elementos objetivos.

En España Delgado del Rincón, (2018) en su investigación acerca del El TEDH y las condenas a España por la transgresión del derecho a que se le juzgue en un plazo razonable así como los problemas o dificultades para conseguir con prontitud la solución de un proceso judicial. El derecho que un suceso sea calificado dentro de un plazo razonable y sin retrasos indebidos es un derecho que envuelve un compromiso de las facultades estatales de constituir el sistema jurídico para que los jueces consigan una resolución judicial en un lapso prudente, igualmente también constituye una garantía de un derecho fundamental, a la tutela judicial efectiva. Trata de un derecho que, a partir de décadas atrás, se encuentra regulado en distintos textos legales universales y nacional.

Al respecto existen trabajos nacionales de investigación relacionados al tema en si, como es la investigación realizada por Asimismo para Gonzales (2020) en su investigación el autor analiza la garantía del plazo razonable en la prisión preventiva; para lo cual el autor tuvo por conveniencia plantear criterios que permitan razonabilidad al afianzamiento de la permanencia de la medida, sin que ello involucre la revocación temprana, estos es en relación a ejecución del principio de provisionalidad que la identifica. Obteniendo como conclusión: con el fin establecer ex ante el termino conveniente de la prisión preventiva los justiciables tendrían que tomar en consideración los siguientes criterios: «1) Naturaleza del proceso; 2) Dificultad de la causa; 3) Estado de la causa; 4) Peligro procesal

advertido; 5) Comportamiento procesal del imputado; y ,6) La duración de la prisión preventiva en sí misma»

Por su lado Vargas (2018) en su estudio tuvo como proposito determinar la razon del incumplimiento ser Juzgado en un plazo razonable en la etapa intermedia y de juzgamiento en nuestro proceso penal. Las conclusiones a las que llego fueron. El derecho al plazo razonable se concibe como efectiva proteccion procesal fundamental que tiene independencia propia y gozando de ser reconocido tanto estatal como en el exterior. El proposito del derecho a que se le juzgue dentro de un plazo razonable es frenar que los imputados persistan extenso periodo bajo acusación y salvaguardar que su situación legal se resuelva con prontitud.

Igualmente tenemos a Claros (2018) quien llevó una investigación cuyo propósito de estudio fue la determinación de la causa que impide cumplir con el control de plazos en los procesos penales asimismo el nivel de incertidumbre Jurídica que origina a los Justiciables en el distrito judicial de Ucayali, con una metodología de investigación experimental con diseño descriptivo – analítico. Determina que de acorde a la posición fiscal, los actos que dañan el accionar fiscal en el cumplimiento de los plazos vinculados con el desarrollo de los procesos fiscales son: la gran carga procesal, la ausencia de profesionales, compromiso y razonamiento de los fiscales y corroborar la posición que poseen los sujetos procesales al hallar actuaciones que perjudiquen que los plazos se cumplan, también confirma que partes que participan en el proceso se ven perjudicados con el retraso del accionar del fiscal, no descubrir una salida prematura de sus casos, creando inquietud así como para el acusado y la victima; quebrantando el derecho de un plazo razonable, celeridad, objetividad y que se ejecute dentro de un debido proceso.

De acuerdo con Salazar (2018) en su tesis cuya finalidad fue determinar, dentro de diferentes posiciones que plantea la jurisprudencia, la consecuencia jurídica a utilizarse en la existencia de afectación al plazo razonable. Quien concluyo: en relación a que se vulnere el derecho al plazo razonable, se tiene en cuenta, que con la intención de conseguir un auténtico resarcimiento en los casos en

que se vulnere el derecho a que se le juzgue en un tiempo oportuno, es eficaz la ejecución de los llamados efectos materiales, y en ellas específicamente, la ejecución de atenuar de la pena, dado la indebida demora de un caso penal, dicho de otro modo el lapso de un extenso periodo, daña a la punibilidad de la conducta efectuada, por ende la pena soporta una transformación habiéndose de atenuar la misma.

En cuanto a los antecedentes de investigación locales de las variables de estudio se tiene a Chávez y Vásquez (2020) realizaron un estudio con objeto de investigar los efectos jurídicos que origina aplicar el artículo 425° inciso 3 literal “b” y artículo 419° inciso 2” del CPP. El tipo de investigación utilizado fue básico y descriptiva. El resultado de la investigación estableció que la ejecución del «artículo 425° inciso 3 literal b del CPP crea, en otras vulneraciones, que el procesado en su afán por aliviar la decisión de condena presente medios inapropiados que acaban con la suspensión de la decisión concluyente en relación a la sentencia X dictada en segunda instancia, perjudicando de esta manera al derecho que el imputado vea reconocido su condición legal dentro de un plazo razonable.

En tal sentido, se abordará teóricamente las teorías que explican el tema de investigación.

La agresión sexual en el Perú, según Llaja y Silva, (2016) y Gutierrez, (2018) Se configura como delito contra la indemnidad sexual. De acuerdo a lo establecido por la corte suprema de justicia y la doctrina, los actos contra el pudor son esos tocamientos que efectúa el individuo en el cuerpo del agraviado, al igual que los actos lujuriosos perpetrados por el agresor con el objeto de complacer su lascivia, tales tocamientos deben ser «lascivos, lúbricos, eróticos, lujuriosos e impúdicos.

En lo que concierne al bien jurídico protegido Pacheco (2018), sostiene que la ley protege la “indemnidad sexual” comprendida como el desarrollo autónomo sexual y psicológico, resguardando el autónomo crecimiento de la menor, sin interrupción de factores extraños que perturbe el equilibrio psíquico

futuro, no obstante hay quienes indican que también se resguarda el pudor e inocencia de la víctima.

Por otra parte, en lo referente a los plazos en el proceso penal estos se definen como una sucesión periódica y, por ende, una continuación de sistemática. Desde esta perspectiva, el plazo procesal en un período de tiempo de naturaleza concluyente, en la que los sujetos procesales legalizadas tienen para llevar a cabo establecido acto procesal (Neyra, 2010, p. 47). Por su parte Pastor (2002) concibe regularmente al plazo como lapso de tiempo englobados entre puntos determinados en consonancia por medio de ciertos dispositivos legales respectivamente simplificados exactos (p. 108). Conforme al NCPP los plazos de las etapas procesales «se ubica constituido en etapas procesales, que conducidas apropiadamente alcanzaran el objetivo material del proceso penal: aquellas etapas son: a) Investigación preparatoria; b) Etapa intermedia; y c) Juzgamiento». (p. 87)

Al respecto Neyra, (2010) concibe al plazo procesal como la etapa de duración en la que se lleva a cabo el acción judicial el cual está estipulado por el Código Procesal Penal; vale para dar dinamismo al procedimiento penal.

Conforme Neyra, (2010), son de tres clases de plazos procesales: Plazo legal que trata rigurosamente a lo señalado en la Ley Procesal. Mientras que plazo convencional según dicha casación es el que se instituye en el cuadro de acuerdo mutuo con las partes. Por último, el Plazo judicial comprendido como el que es el indicado por el juez en empleo de sus potestades facultativas.

Respecto a los plazos en el la etapa Juzgamiento o juicio oral Neyra, (2010) nos señala los siguientes periodos:

Periodo inicial el cual es conducido por el Juez o por el Tribunal, se halla designado a instalar la audiencia y a comprobar la adecuada conformación de la situación jurídica. Los Justiciables intervienen como árbitros en medio de las partes cuidando la no desnaturalización del juicio y valga evidentemente como una herramienta que pruebe algunas de las teorías del caso que están en conflicto.

Asimismo, de ser los responsables de conducir el debate, además tendrán la responsabilidad de la preciada tarea de resolver poniendo fin a la cuestión, que es materia de litigio. Igualmente, si el procesado acepta la imputación en su contra, se concluirá el juicio, posibilitado arreglar la pena con el fiscal, en la que el Juez Penal dicta su decisión en la misma sesión o dentro de las 48 horas siguientes, bajo sanción de nulidad.

Periodo Probatorio en el que predomina el principio de aportación mientras los medios de prueba que serán efectuados tendrán que ser generalmente los proporcionados por los intervinientes en el proceso y permitidos por el Juez de la etapa intermedia. Tal como en el periodo inicial, para dar por instalada la audiencia se demanda obligatoriamente la asistencia de los integrantes de la instancia judicial el fiscal, el procesado y su abogado. “Al amparo de los principios del procedimiento acusatorio formal, las pruebas documentales se incluyen al proceso solamente pasada su oralización en el Juicio...” (art. 383 inc.1).

Mientras tanto el periodo decisorio que se basara en las pruebas actuadas precisamente en la etapa de prueba. Este periodo abarca los alegatos de cierre, así como también la discusión conclusiva, es decir, la intervención final del fiscal y los alegatos por parte de la defensa de la parte civil, del tercero civil y del procesado (Neyra, 2010). Para Cumapa, (2017) Una vez que los justiciables decidan el comprendido en su decisión se continua otra vez en la Sala de Audiencias para continuar con la oralización de la sentencia. Asimismo, podrá reprogramarse el pronunciamiento de la sentencia no debe exceder más allá del octavo día siguientes al dictamen de la parte dispositiva art 398 y 399.

El tiempo de deliberación de acuerdo a los art. 392 y 393 así como lo estipula el NCPP 2004 en su artículo 392° para la deliberación, no se podrá pasar los dos días, ni interrumpirse más halla de tres días en casos de padecimientos de salud de uno de los jueces, tratándose de procesos simples. En el caso de procesos catalogados como complejos los plazos precedentemente señalados de dos días para la deliberación y tres días por suspensión serán duplicados.

En lo concerniente al plazo razonable Oré, (2011) citado en Avalos y Ventura, (2019), sostiene que el plazo razonable va en apoyo en por el cual el órgano judicial es el sujeto teniendo la obligación y el deber de dar solución determinando una posición, el mismo que tiene que ser emitido en un determinado momento razonable terminando el proceso. En otras palabras, que la presencia del plazo razonable en materia *Ius puniendi* vale para que el proceso se lleve en un tiempo apropiado, evadiendo prórrogas inútiles y absurdas que tardan la justicia perjudicando a las partes procesales produciendo perjuicios inalterables. Por otra parte Troker, (2001) define “la razonabilidad del periodo desde la óptica de proporcionalidad y razonabilidad constitucional” (p. 407).

Sobre el incumplimiento de los Plazos tenemos el TEDH, al igual que la Corte IDH han adoptado la doctrina del “no plazo” al instante de analizar el plazo razonable (Viteri, 2013). De acuerdo a este conocimiento derivado del estudio de una ciencia el juez, al valorar el plazo razonable en un tema determinado, tiene en cuenta otra clase de factores diferentes del puro causante cronológico. “En otras palabras, aunque el período de tiempo establecido en un juicio penal es regularmente concreto por las normativas de cada Estado, ocasionalmente es factible para los justiciables alcanzar con tales plazos establecidos legalmente”. no siendo posible siempre para las autoridades del sistema judicial poder con el cumplimiento de plazos legales determinados (Cumapa, 2017, P. 107). Por su parte Uscca, (2021) el perjuicio puede advertirse en retraso de las autoridades gubernamentales en la conclusión de un contexto jurídico de los justiciables, “Tal retraso no se justifica tratándose de asuntos en la que previene la norma un plazo establecido para su tramitación o el retraso involucra vulneración de derechos justiciables distintos”. (p.14) por otro lado Sedeillan (2021) señala que el tiempo de duracion que tenían los procesos parece que no se han empeorado con el transcurrir de la década inicial del siglo XX. Aunque no logramos crear generalidades acerca de los departamento judicial (equivalente aha distritos judiciales en Perú) por falta de datos estadísticos, que al parecer adquirio dificultad superior como dificultad a dar a tencion a la legislatura bonaerense fue el periodo de retraso de la accion penal apartir del óptica de los derechos del inculpado a ver solucionado su condición procesal en el plazo más corto. (Parrf. 13)

El derecho a ser procesado en un plazo razonable está aprobado por el artículo 8. 1º de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, el que indica que “toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías dentro de un plazo razonable”. Por su parte, el CPP instituye en el artículo 1º de su Título Preliminar que “la justicia penal (...) se imparte (...) en un plazo razonable”. Estos mecanismos manifiestan la incuestionable relevancia del respeto y amparo de este derecho a modo garantía procesales. Contradictoriamente, de la mano con su indiscutible trascendencia, este derecho se ha transformado en una gran dificultad en el Perú. Efectivamente, la lentitud para conseguir solucionar una discusión por la vía procesal establece un tema de hoy en día que ha ayudado de manera negativa con la impresión de la corrupción de los poderes públicos del Estado peruano (Viteri, 2013). “Es importante resaltar que las demandas en su mayoría presentado ante el TEDH, fundadas en una presunta infracción del artículo 6 CEDH, se relacionan con la período del proceso legal” (European Commission for the Efficiency of Justice (CEPEJ), 2014. p.481).

De acuerdo a Colchado, (2021) sostiene que el plazo razonable es una protección con la que cuenta toda persona expuesta a un proceso para que no se prolongue el tiempo indefinidamente, sino deberá ser sujeto a un juicio sin retrasos injustificados, establecido ineludiblemente por un plazo de prescripción de la proceso penal (p. 69). En virtud de lo antes mencionado, el plazo razonable no es meramente un período especulativo o teórico que se mida basado en de años, meses, semanas, días u horas. Por el contrario, tratar de un modelo interpretativo abierto permitiendo valorar tal razonabilidad, por caso, según la evaluación integral del juicio penal, de su entorno y sus peculiaridades, de la misma manera que una secuencia de elementos determinados por la jurisprudencia internacional.

Para Roznai y Camargo, (2018) la ausencia de reglamentación en el derecho interno en relación de ser juzgado en un plazo razonable, no impide que se apliquen dichas normas que provienen del derecho internacional, incluidas por intermedio de tratados, apropiadamente confirmados por los Estados, orientadas a determinar limitaciones en el período de un juicio (p.3). Por su parte Shaw, (2017) señala que los criterios de la premura y la reducción del proceso, no concierne en

todos los casos ser iniciado; únicamente en los casos en lo que no exista una rigurosidad investigativa, en la situación acreditada del hecho delictivo y en la responsabilidad del acusado a partir de la perspectiva penal, de esta manera para el derecho a la defensa, es un componente importante de las garantías procesales que exige al Estado, que los individuos sometidos a un juicio penal se les trate como legítimo sujeto del proceso, y no como un objeto del mismo. (p. 19)

En relación a los factores que influyen en el incumplimiento de plazos tenemos el tema de la llamada sobrecarga procesal, es un tema mencionado frecuentemente, como uno de los factores que se aducen para fijar los retrasos en el cumplimiento de los plazos procesales en el que numerosas ocasiones cometen los funcionarios de la fiscalía y del Poder Judicial. Acerca de este tema en cuestión, es importante citar, a Fisfalen Huerta (2014) citado por Mestas (2017), en relación al Poder Judicial, señala que sirve para comprender la continuidad y el incremento, de esta obstinada situación que nos encontramos, que perjudica de la misma manera al Ministerio Público, es decir, el incremento constante de la carga procesal pese al afán por incrementar la producción judicial volviéndose la misma limitado para conseguir disminuir el índice de la carga procesal, lo que resulta muy inquietante.

En relación a la dilación de audiencias proveniente de la defensa técnica tenemos Apaza, (2018) citando a López (2012) destaca que la dilación exagerada de la audiencia de juzgamiento por interrupciones frecuentes de la audiencia causa nulidad por infracción a las garantías procesales. Por otro lado, López (2017) sobre la dilación de plazos en España en su artículo, estudia el actual escenario del derecho constitucional un juicio sin dilaciones ilícitas previsto en el art. 24.2 de la Constitución Española, establecido como un derecho primordial libre pero instrumental de la protección judicial efectiva, quien, pese al tiempo pasado a partir de ser reconocido en 1978, continua siendo asunto de diversos recursos de amparo, al no conseguir favorables y pronta resoluciones de los conflictos que se exponen frente los Tribunales de Justicia. Igualmente, manifiesta que estamos envueltos en enormes innovaciones sistémicas de la justicia, como es el diseño nuevo de la agencia judicial que se viene instituyendo a partir de hace unos años en varias ciudades de España.

De acuerdo a Cisneros y León Chihuan, (2018) sostienen que otro factor sería el obsoleto sistema procedimental, porque gran parte de la ciudadanía piensa que los servicios del sistema de justicia son inefectivos, lentos y corrupto. La sentencia, resultado de la actuación judicial llega tardíamente, no precisamente es apropiada, y en numerosos casos la ejecución de sentencias no se ejecuta con la celeridad requerida del caso. Esta demora en los procedimientos judiciales, al igual que la ausencia de claridad causa las quejas por parte de los litigantes ante el Poder Judicial. En este escenario se hace obligatoria la implementación tecnología que apoyen la celeridad de los procesos judiciales. De acuerdo a lo expresado Madon (2009) indica que la administración electrónica se refiere la manera que el manejo de las TIC “para mejorar la eficiencia interna del gobierno a través de la automatización de las funciones administrativas y la introducción de sistemas de información gerencial (MIS) para apoyar el planeamiento y la supervisión de los programas de desarrollo” (p. 54).

Asimismo, una puesta en funcionamiento de un sistema de digitalización de los expedientes judiciales equivalente a los expedientes judiciales en general de los diferentes asuntos que se tramitan en las 29 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional dispongan con el expediente judicial digital, así como ya se ha implantado desde un tiempo confiable en países diferentes Latinoamericanos y del universo, consiguiendo con ello la innovación en la utilización de las TICs en el sistema de administración de justicia peruano. Poniendo en el olvido la presencia del pabilo y la aguja empleado desde hace varias décadas, dejar se coser tomos de expedientes judiciales que resultan más caros, pesados e inmensos. En virtud a lo antes dicho Dahl y Shapiro, (2015) los dispositivos para formar el ingreso a la justicia estar vinculados con los elementos del cumplimiento de las fases del procedimiento, sin embargo simultáneamente acatando los derechos de los jueces, de tal modo que se forme más credibilidad en el sistema, en el que la tecnología, especialmente el internet y los instrumentos informáticos establecen las herramientas principales para esto. (p. 63)

La falta de experticia en el personal jurisdiccional es otro factor, puesto que el personal jurisdiccional no tiene las habilidades requeridas que procuren

perfeccionar la duración en la tramitación de expedientes judiciales, ni el empleo de instrumentos informáticos que posibiliten la brevedad en su función jurisdiccional.

Otro factor sería las variaciones incesantes de personal auxiliar judicial pues así se le llama al proceso de elección constante de trabajadores que tiene la institución. En ese marco, y con el propósito de la presente investigación, vendría ser el procedimiento de reclutamiento de personal que efectúa cada unidad judicial o tribunal, el mismo que puede ser por concurso público respecto al caso de magistrados, o través de convocatoria cuando existen vacantes para puestos establecido, esto con el objeto de la contratación de personas competentes que efectúen labores determinadas, por lo tanto, en conjunto, tengan la facultad de ofrecer un servicio judicial eficaz.

La frustración y reprogramación de audiencias es otro factor yaqué, en este contexto se observa al instante de reprogramarse una audiencia en el área procesal penal, se da cuando las causas verdaderas para hacerlas, se da debido a malas prácticas de ciertos operadores jurídicos, así como el abogado defensor, que, lo que hace es dilatar una pugna penal. En consecuencia, primeramente, si se admite en este tipo de procesos la reprogramación, con la condición de que, se plasmen una sucesión de requisitos que estipulados en el art 85° del Código Procesal Penal.

En relación a lo anteriormente mencionado Dressler y Michaels, (2015) esbozan su opinión sobre principio de celeridad procesal, este se conceptualiza como parte del derecho a las garantías procesales, el que debe ser efectuado sin prórrogas injustificables, que se plasma en un balance entre celeridad, prisa, brevedad del proceso y el derecho que le asiste al imputado a la defensa; es decir con la urgencia indispensable, empero sin acelerar mucho que perjudique la defensa (p.70). Bajo este enfoque es sustancial destacar que el derecho a la defensa tal como manifiesta Hall, (2018) quien sostiene que es un principio que se cambia en una protección que posibilita al ciudadano resguardarse de toda injusticia que pretenda formarse en omisión ilegítima, pues corresponde a las partes del proceso en general, cuyos componentes que lo identifica son la inalienabilidad e irrenunciabilidad, a la par que se establece en un requerimiento de veracidad procesal, por ende es

requisito lícito, el conocimiento anterior del investigado y teniendo un plazo razonable para que sea válido desde esta perspectiva legal y por esta razón, con validez procesal (p.107). Por su parte Lara et al., (2016) “el principio de celeridad, versa de un derecho humano, en consecuencia, los implicados en él, se les juzgue apropiadamente dentro de un plazo razonable y, por ende, a lograr una pronta y efectiva fallo judicial que de por finalizado al proceso penal sustanciado”. (p.2)

Por lo anteriormente señalado se formula la siguiente hipótesis.

Los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes 2020, son: la sobrecarga procesal, dilación de audiencias por parte de la defensa técnica, obsoleto sistema procedimental, falta de experticia en el personal jurisdiccional, cambios continuos de auxiliar judicial, frustración y reprogramación de audiencias.

II. METODOLOGÍA

2.1 Objeto de estudio:

El propósito del presente estudio es dar a comprender la importancia del cumplimiento del plazo en el proceso penal, ya que es de conocimiento que en Perú una de las mayores dificultades es el cumplimiento de los plazos procesales previstos en el Código Procesal Penal, siendo una de las razones la ampulosa carga procesal existente la misma que viene hacer un problema que implica factores humanos, así como también logísticos, administrativos, culturales, sociales y hasta políticos. Los plazos y límites procesales, comprende una función relevante en el proceso penal; y resulta importante analizarla en el momento en que la sociedad no ve asegurado el cumplimiento de los plazos y términos, establecidos por el Código Procesal Penal del 2004.

El estudio corresponde a un diseño no experimental transeccional un enfoque cualitativo, de acorde a la finalidad que se aspirara la investigación es de tipo básica - descriptivo. puesto que exclusivamente se enfoca en desarrollar un conocimiento nuevo, dicho con otras palabras en el propósito de tener más conocimiento acerca de un tema y se orienta centrándose en especificar las características, escenario, situación no instituidas de un objeto del que ya se encuentra bibliografía” (Fernández et al., 2015, p. 17). Por lo que la presente tesis contribuye a la ampliación del conocimiento científico puesto lo que se busca es dar un aporte con nuevos conocimientos al derecho, profundizando información sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en los delitos de tocamientos indebidos en la etapa de juzgamiento, que es un problema de nuestra administración de justicia dicho estudio que podría servir para una posterior tesis aplicada.

Para lo cual se emplean los siguientes métodos: El Analítico-sintético: Examinará las cosas iniciando desde lo general a las partes, se descubre la verdad por el análisis del concepto en sí mismo. El método inductivo permitirá analizar el conocimiento de la parte al todo, de lo particular a lo universal, mientras que el método deductivo va del efecto a la causa, del fenómeno a la razón. El método

empírico jurídico: es el método encargado de estudiar la funcionalidad del derecho objetivo en el contexto actual.

En la presente investigación la población fueron los expedientes de delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, la muestra no representativa estuvo conformado por 10 expedientes sobre dicho delito, en el distrito judicial de Tumbes del año 2020. El muestreo fue no probabilístico intencional por conveniencia. Asimismo, tendrá como participantes a (7) operadores jurídicos del PJ.

2.2 Instrumentos, técnicas, recojo de datos.

Para recopilar los datos se emplearon las técnicas de la observación y la técnica de entrevista con sus respectivos instrumentos como son: una lista de cotejo, que permitió ubicarse de modo sistemático en el objeto de estudio de la investigación; dicho contenido y diseño está dirigido por los objetivos específicos; o sea tener conocimiento de que se quiere descubrir, enfocándolo en el fenómeno o problema planteado. Y la guía de entrevista que se aplicó para saber la opinión de expertos entrevistados, de forma que aportaron con una base reveladora sobre el problema que se busca a investigar. La entrevista se realizó de forma virtual a través de la plataforma google meeet y también de forma presencial utilizando un grabador para grabar las respuestas.

En relación a la Validez se entiende que es el nivel en que un instrumento mide realidad la variable que se intenta medir (Hernández et al., 2014). Para comprobar la validez de los instrumentos se procuró evaluar la validez del contenido por intermedio del juicio de expertos; para ello se sometieron a la revisión de expertos, especializados en materia penal y metodología de la investigación, quienes opinaron que los instrumentos son apropiados y por lo cual correspondía su aplicación. Se dispone de las fichas de validez en anexos para su respectiva verificación.

2.3 Análisis de la información

Para procesar y analizar la información recogida, primeramente, se elaboró una base en Excel con los datos obtenidos, designándole un código por expediente; esto permitió realizar el conteo de respuestas conseguidas. A continuación, se

realiza el proceso de los datos mediante el software estadístico SPSS 27, en el cual se utilizaron estadísticos de análisis descriptivos, para poder dar respuesta a los objetivos planeados en el presente estudio. Respecto a la guía de la entrevista se realizó la transcripción y la codificación de las respuestas obtenidas para luego realizar la triangulación de las mismas.

2.4 Aspectos éticos en investigación

En todo estudio de investigación se debe aceptar los principios básicos que avalen lo que se efectúa a favor del ser humano, y también no producirá un daño injusto para las personas con las que se lleva a cabo la investigación mucho menos para la comunidad. Para tal fin se elaboraron los consentimientos informados los mismos que fueron firmados por los participantes, quienes dan fe de su colaboración en dicha investigación libre de coerción o alguna otra influencia indebida y que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada en la presente investigación.

III. RESULTADOS

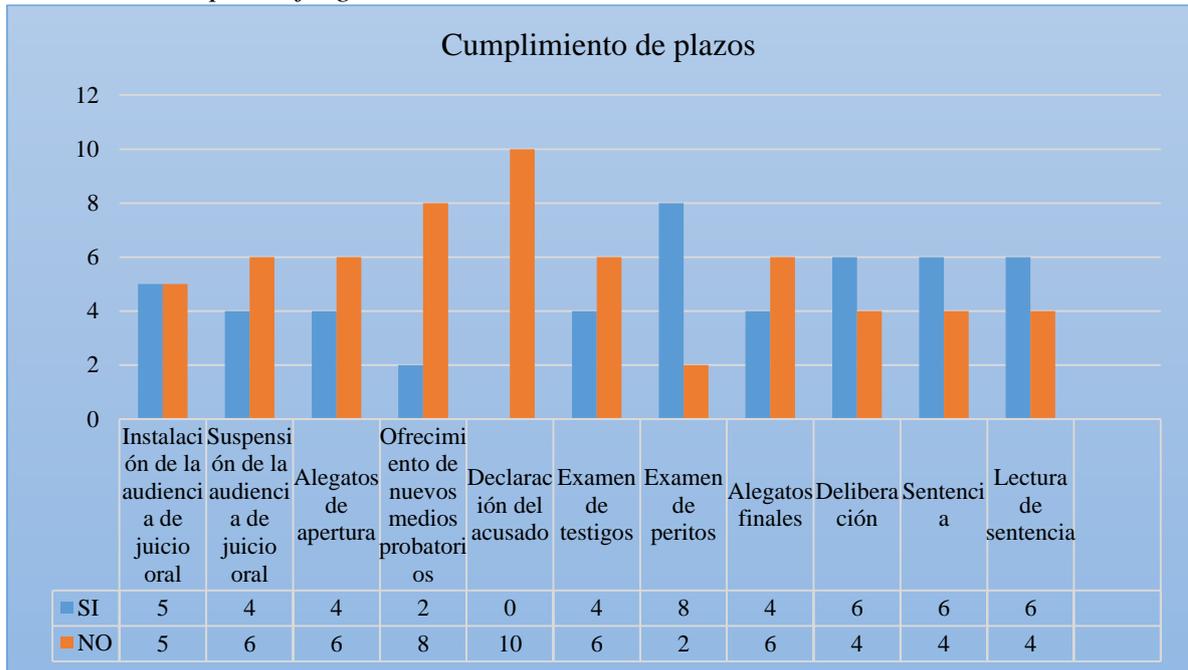
Tabla 1
Plazos en la etapa de juzgamiento

ETAPA JUZGAMIENTO	EXPEDIENTES DE TOCAMIENTOS INDEBIDOS EN AGRAVIO DE MENORES		CUMPLIMIENTO	
	ACTO PROCESAL	ARTICULO	SI	NO
Periodo inicial	Instalación de la audiencia.	(Art. 360 y 369)	5	5
	Suspensión de la audiencia.	(Art. 360.3)	4	6
	Alegatos de apertura	(Art. 371.2)	4	6
Periodo probatorio	Ofrecimiento de nuevos medios probatorios	(Art. 373)	2	8
	Declaración del acusado	(Art. 376 y 377)	7	3
	Examen de testigos	(Art. 378)	4	6
	Examen de peritos	(Art. 378.5 y 378.7)	7	3
	Alegatos finales	(Art. 386 al 391)	4	6
Periodo decisorio	Deliberación	(Art. 392 y 393)	6	4
	Sentencia	(Art. 394 y 397)	6	4
	Lectura de sentencia	(Art. 396, 398 al 399)	6	4

Nota: La tabla representa a los expedientes de procesos de tocamientos indebidos del año 2020

Figura 1

Plazos de la etapa del juzgamiento



*Nota: El grafico representa a los expedientes de procesos de tocamientos indebidos del año 2020

Con respecto al a la figura de los expedientes analizados en la etapa de juzgamiento se observa que existe dilación de plazos, esto es a consecuencia de las sucesivas reprogramaciones de audiencias.

Tabla 2

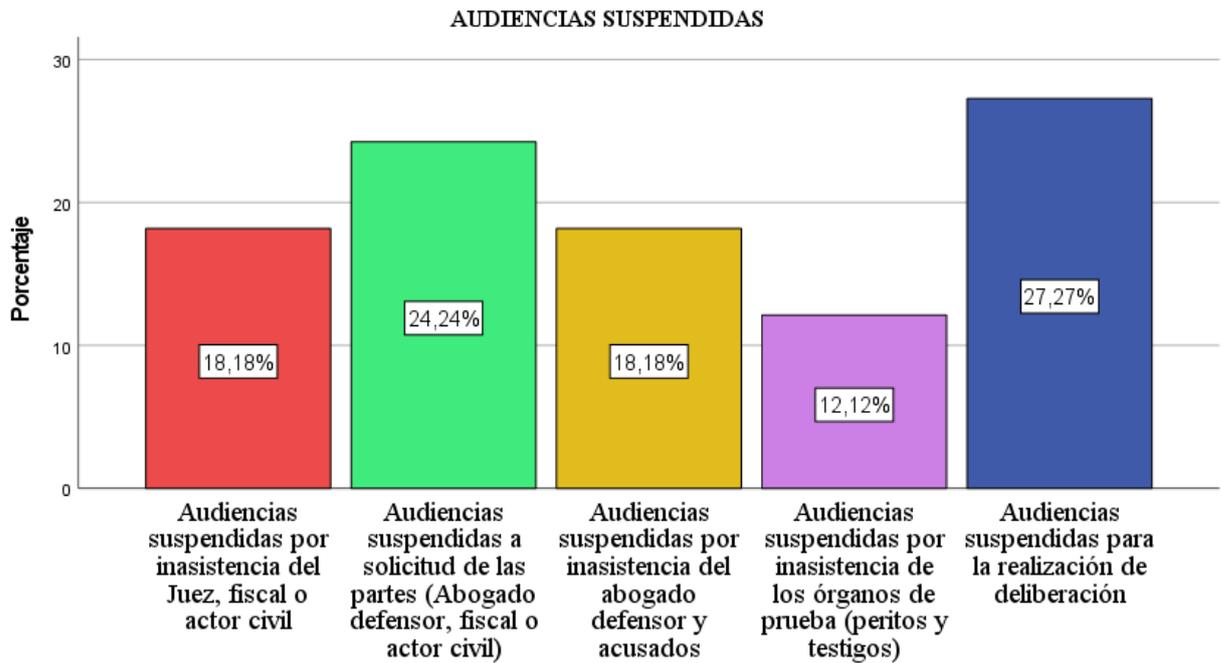
Total, de audiencias suspendidas de los 10 expedientes

Suspensión de audiencias		N	%
Válido	Por inasistencia del Juez, fiscal o actor civil	6	18,2
	A solicitud de las partes	8	24,2
	Por inasistencia del abogado defensor y acusados	6	18,2
	Por inasistencia de los órganos de prueba	4	12,1
	Para la realización de deliberación	9	27,3
	Total	33	100,0

*Nota: Audiencias suspendidas los expedientes de procesos de tocamientos indebidos del año 2020

Figura 2

Suspensión de audiencias



*Nota: El grafico representa a las audiencias suspendidas de los expedientes de procesos de tocamientos indebidos del año 2020

Interpretación

De los resultaos podemos observar que la suspensión de audiencias se da por inasistencia del juez, fiscal o actor civil en un 18%, a solicitud de las partes en el 24%, por ausencia del abogado defensor y acusados en el 18%, así también por ausencia de los órganos de prueba se dan en un 12%, y en mayor porcentaje se da para la realización de deliberación que representa el 27%.

Categorización y subcategorización de las entrevistas

Tabla 3

Categorías y subcategorías de la pregunta 1

1. ¿Usted considera que el sistema que maneja es adecuado para la labor que desempeña o necesita mejoras?				
Categoría		Respuesta	Frases codificadas	Sub categorías
Sistema obsoleto	E. 1	Si cumple con su objetivo	Cumple con su objetivo	Cumple objetivo
	E. 2	Si es adecuado, pero si necesita de algunos ajustes que agilicen mas los tramites.	Si es adecuado, pero si necesita de algunos ajustes	Necesita ajustes
	E. 3	No es adecuado ya que aún se emplea el uso excesivo de papel y trae retrasos. Por lo cual debería actualizarse en su totalidad.	No es adecuado debería actualizarse	Debería actualizarse
	E. 4	No está de acuerdo a la época en la estamos actualmente.	No está de acuerdo a la época	No está de acuerdo a la época
	E. 5	Si cumple regularmente, pero aun así necesita varias mejoras.	Necesita varias mejoras	necesita mejoras
	E. 6	Nuestro sistema es obsoleto deberíamos de estar de cuerdo ala era tecnológica en la estamos ya no se debería usar el papel.	Sistema es obsoleto deberíamos de estar de cuerdo ala era tecnológica	Sistema obsoleto
	E. 7	El sistema actual requiere de mejoras.	Requiere de mejoras.	Demanda de mejoras

Tabla 4

Categorías y subcategorías de la pregunta 2

2. ¿Cree usted que la implementación de la tecnología de la información y comunicación contribuye a la celeridad de los procesos judiciales?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Celeridad procesal	E. 1	Si contribuye teniendo en consideración que hasta mediados de 1993 aún se usaban maquinas mecánicas de escribir en el poder judicial. No obstante, pareciera que aún falta implementarse programas informáticos que reduzcan la intervención el papel lo cual atrasa los procesos.	Falta implementarse programas informáticos que reduzcan la intervención el papel lo cual atrasa los procesos	Implementarse programas informáticos
	E. 2	Por supuesto que si contribuye a la celeridad procesal.	Sí contribuye a la celeridad procesal.	Contribuye celeridad procesal
	E. 3	La tecnología de la información y comunicación contribuyen de manera importante a la celeridad de los procesos judiciales.	Contribuyen de manera importante a la celeridad de los procesos judiciales.	Celeridad de los procesos judiciales
	E. 4	En estos tiempos ya no se habla de analfabetismo de desconocimiento de conocimiento sino de analfabetismo de las personas carecen de conocimiento tecnológico. razón por la cual el tic contribuyen de manera positiva en la celeridad de los procesos.	Contribuyen de manera positiva en la celeridad de los procesos	Celeridad de los procesos
	E. 5	Las tecnologías de la información ayudan a reducir los plazos procesales.	Ayudan a reducir los plazos procesales	Reducir los plazos procesales
	E. 6	Las tecnologías de la información permiten acelerar los plazos dejando atrás el papel.	Permiten acelerar los plazos	Acelerar los plazos
	E. 7	La implementación de la tic se ha vuelto muy importante en la actualidad ya que ayuda que los tramites sean atendidos en corto tiempo.	Ayuda que los tramites sean atendidos en corto tiempo.	Atendidos en corto tiempo

Tabla 5

Categorías y subcategorías de la pregunta 3

3. ¿Con que incidencia los acusados del delito de tocamientos indebidos no asisten al inicio del juzgamiento?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Inasistencia a las audiencias	E. 1	Existe un alto índice de inasistencia por parte de los acusados pues tienen conocimiento por parte de su abogado que la pena es demasiado alta y más aún si tienen vínculo con la parte agraviada.	Existe un alto índice de inasistencia por parte de los acusados	Inasistencia de los acusados
	E. 2	Generalmente no asisten porque ya están informados por su abogado que la pena que le espera es larga.	No asisten porque ya están informados que la pena es larga.	Pena larga
	E. 3	De cada 15 acusados 10 no asisten porque tienen conocimiento de las altas penas que les esperan.	De cada 15 acusados 10 no asisten	Acusados
	E. 4	Buen número no asiste porque, tienen en consideración que se les va a poner una pena bastante alta evaden la acción de la justicia a efectos de no ser procesados y condenados por el delito cometido.	No asiste porque, tienen en consideración que se les va a poner una pena bastante alta	No asiste
	E. 5	La mayoría no va a esta etapa del proceso.	La mayoría no van a esta etapa	No van a esta etapa
	E. 6	Existe un alto índice de ausencia de los acusados en esta etapa del proceso.	Alto índice de ausencia de los acusados	Alto índice de ausencia de acusados
	E. 7	En su mayoría deciden no ir en esta etapa ya que están al tanto de la pena que les van a imponer y saben que es una pena larga.	Deciden no ir saben que es una pena larga	Pena larga

Tabla 6.

Categorías y subcategorías de la pregunta 4

4. ¿Conque incidencia la defensa técnica y/o los fiscales no acuden a las audiencias de inicio del juzgamiento de delito de tocamientos indebidos?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Inasistencias a las audiencias	E. 1	Los abogados tienden a faltar hasta tres veces mientras que el fiscal en una oportunidad.	Los abogados tienden a faltar hasta tres veces	Los abogados faltar hasta tres veces
	E. 2	En los casos de inasistencia en las audiencias existen un bajo índice de insistencia de jueces y fiscales, pero la incidencia más alta se da por la inasistencia de los abogados y acusados y una escala menor de testigos yaqué normalmente los testigos no se quieren involucrar.	Bajo índice de inasistencia de jueces y fiscales Incidencia alta se da por la inasistencia de los abogados y acusados	Bajo índice de inasistencia
	E. 3	La incidencia más alta seda en la ausencia del abogado defensor.	Ausencia del abogado defensor	Ausencia del abogado
	E. 4	El abogado defensor es el que tiene mayor predisposición de faltar a las audiencias. Propiciando así el retraso del proceso.	El abogado defensor es el que tiene mayor predisposición de faltar	Abogado defensor mayor predisposición de faltar
	E. 5	Los ficales faltan muy poco al inicio del del juzgamiento, mientras que los abogados son los que más dejan de asistir al inicio de la audiencia.	Los abogados son los que más dejan de asistir al inicio de la audiencia.	Dejan de asistir al inicio de la audiencia.
	E. 6	En una escala menor los fiscales no asisten al inicio del juzgamiento por el contrario de los bogados que sus ausencias son más frecuentes.	En una escala menor los fiscales los bogados sus ausencias son más frecuentes	Ausencias frecuentes
	E. 7	Los bogados son los que más faltan al inicio de esta etapa del proceso.	Los bogados son los que más faltan	Abogados faltan más

Tabla 7.

Categorías y subcategorías de la pregunta 5

5. ¿Cuál es la razón porque los testigos presenciales de los hechos denunciados no se presentan a declarar en la etapa del juzgamiento en el delito de tocamientos indebidos?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Inasistencia a las audiencias	E. 1	Por falta de comunicación al no ser ubicado en sus domicilios.	Por falta de comunicación	Falta de comunicación
	E. 2	Porque no los ubican en sus domicilios	No los ubican en sus domicilios	No los ubican
	E. 3	Los testigos no se presentan a declarar porque no quieren involucrarse en el caso directamente,	Quieren involucrarse en el caso directamente,	Involucrarse directamente
	E. 4	Porque no les llega las notificaciones yaqué las direcciones consignas no son las actuales desconociendo los notificadores el cambio de domicilio.	Las direcciones consignas no son las actuales	Direcciones no son actuales
	E. 5	Por indiferencia de los propios testigos en acudir a los juzgamientos	Por indiferencia de los propios testigos	Por indiferencia
	E. 6	Por no ser notificados a tiempo por la central de notificaciones	Por no ser notificados a tiempo	No ser notificados a tiempo
	E. 7	En el caso de los fiscales los testigos no son debidamente contactados para preparar a sus testigos para la declaración	Los testigos no son debidamente contactados	Testigos no contactados

Tabla 8.

Categorías y subcategorías de la pregunta 6

6. ¿Cuál es el motivo que durante el desarrollo de las sesiones continuadas de audiencia de juzgamiento sean suspendidas?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Incumplimiento del plazo procesal	E. 1	Es suspendida por ausencia del fiscal, del juez, por ausencia del abogado, por ausencia del procesado y por ausencia de testigos.	Por ausencia del fiscal, del juez, del abogado, del procesado y de testigos.	Ausencia de las partes
	E. 2	Se tiene que la suspensión en su gran mayoría se debe a la incomparecencia de las partes del proceso,	Se debe a la incomparecencia de las partes del proceso,	Incomparecencia de las partes del proceso
	E. 3	Muchas veces la suspensión se da por que el fiscal no acude por cruce de audiencias, algo similar pasa con el juez.	Se da por que el fiscal no acude por cruce de audiencias. algo similar pasa con el juez.	Cruce de audiencias.
	E. 4	Por defectuosa notificación a las partes.	Defectuosa notificación a las partes	Defectuosa notificación a las partes
	E. 5	Por cruce con otras audiencias del abogado y del fiscal.	Por cruce con otras audiencias	Cruce de audiencias.
	E. 6	Generalmente se dan debido al cruce de audiencias.	Debido al cruce de audiencias.	Cruce de audiencias.
	E. 7	Por la ausencia del fiscal.	La ausencia del fiscal.	Ausencia del fiscal

Tabla 9.

Categorías y subcategorías de la pregunta 7

7. ¿Conoce la razón de la existencia de cruces de audiencias programadas en el juzgamiento de delito de tocamientos indebidos con las sesiones de audiencias de juzgamiento por otros delitos?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Incumplimiento de plazos procesales	E. 1	Por desconocimiento del juzgado que no sabe que se trata del mismo fiscal o abogado y les programa las audiencias.	Por desconocimiento del juzgado	Desconocimiento del juzgado
	E. 2	Recargada agenda	Recargada agenda	Recargada agenda
	E. 3	Dichos cruces se deben a la recargada carga procesal.	Recargada carga procesal	recargada carga procesal
	E. 4	Se debe debido a la sobre carga procesal	Sobre carga procesal	Sobre carga procesal
	E. 5	Mala planificación de audiencias por parte de las personas responsables.	Mala planificación de audiencias	Mala planificación de audiencias
	E. 6	Deficiente programación de audiencias	Deficiente programación	Deficiente programación
	E. 7	Recargada carga procesal	Recargada carga procesal	Carga procesal

Tabla 10

Categorías y subcategorías de la pregunta 8

8. ¿Cuáles son las causas por las que el personal de notificadores, especialistas legales, especialistas de audiencias no cumplan sus funciones adecuadamente para impulsar las sesiones de audiencias?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Factores del incumplimiento	E. 1	Por recargadas labores que realizan.	recargadas labores	Recarga laboral
	E. 2	Por falta de experiencia del personal encargado del área respectiva a la cual pertenecen.	Falta de experiencia	Falta de experiencia
	E. 3	Se tiene que una de las causas es las recargadas labores del personal ya que salen hacer notificaciones en varios sectores no pudiendo cumplir con todo lo encomendado.	Las recargadas labores del personal	Recargadas labores del personal
	E. 4	Por incumplimiento de las órdenes del juzgado	Incumplimiento de las órdenes del juzgado	Incumplimiento de las órdenes
	E. 5	Muchas veces esto se debe a la falta de experiencia en el trabajo que realizan	La falta de experiencia	Falta de experiencia
	E. 6	La principal causa es la falta de experiencia en la labor que realizan	Falta de experiencia en la labor que realizan	Falta de experiencia
	E. 7	Desconocimiento por parte del personal encargado	Desconocimiento	Desconocimiento

Tabla 11

Categorías y subcategorías de la pregunta 9

9. ¿Quién cree usted que es el causante de la demora del proceso penal?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Retraso procesal	E. 1	Las autoridades responsables del PJ, que no deciden una modernización total del PJ para hacerla una institución más activa y cumplidora de los plazos procesales	Las autoridades responsables del PJ, que no deciden una modernización total del PJ	Demora procesal
	E. 2	En primer lugar, que el sistema que no está de acorde a la época en la estamos que ya se tendría que eliminar el papel que trae más atrasos en los procesos.	El sistema que no está de acorde a la época en la estamos papel que trae más atrasos en los procesos	Atrasos en los procesos
	E. 3	La demora se da producto de la falta de cultura judicial.	Se da producto de la falta de cultura judicial	Falta de cultura judicial
	E. 4	El mismo poder judicial que no da una adecuada capacitación a su personal en las funciones a desarrollar	El judicial no da una adecuada capacitación	No da una adecuada capacitación
	E. 5	Se debe a una falta de compromiso de todos los trabajadores en conjunto para realizar una buena labor judicial	Falta de compromiso de todos los trabajadores	Falta de compromiso
	E. 6	La emigración del personal más destacado a otras entidades donde obtienen mejores ingresos económicos.	La emigración del personal más destacado	Emigración del personal
	E. 7	La falta de capacitación permanente para trabajar en equipo como falta de capacitación conjunta en valores que casi no se dan	Falta de capacitación permanente	Falta de capacitación

Tabla 12.

Categorías y subcategorías de la pregunta 10

10. Respecto a la labor que realiza, ¿recibe capacitación continua por parte de la entidad cada que tiempo y en qué materia?				
Categoría	Respuesta		Frases codificadas	Sub categorías
Falta de capacitación	E. 1	No siempre, y muchas veces sobre temas que no conciernen al trabajo específico realizado como asistentes jurisdiccionales	Muchas veces sobre temas que no conciernen al trabajo específico	Capacitación
	E. 2	Se reciben, pero más sobre temas de carácter doctrinario que judicial, temas que están más creados para jueces,	Se reciben, pero más sobre temas de carácter doctrinario que judicial,	Temas de carácter doctrinario
	E. 3	No se recibe la capacitación adecuada en sistemas, programas para efectuarlo con mayor celeridad	No se recibe la capacitación adecuada	Recibe capacitación
	E. 4	Si se recibe en forma regular	Si se recibe	Si se recibe
	E. 5	No se programa cursos de capacitación requeridos para afrontar los procesos en forma adecuada.	No se programa cursos de capacitación requeridos	Cursos de capacitación
	E. 6	No existe una propuesta previa de parte de las jefaturas encargadas para coordinar donde se requiere capacitación	No existe una propuesta previa para coordinar donde se requiere capacitación	Requiere capacitación
	E. 7	Se recibe en forma adecuada	Se recibe en forma adecuada	Recibe en forma adecuada

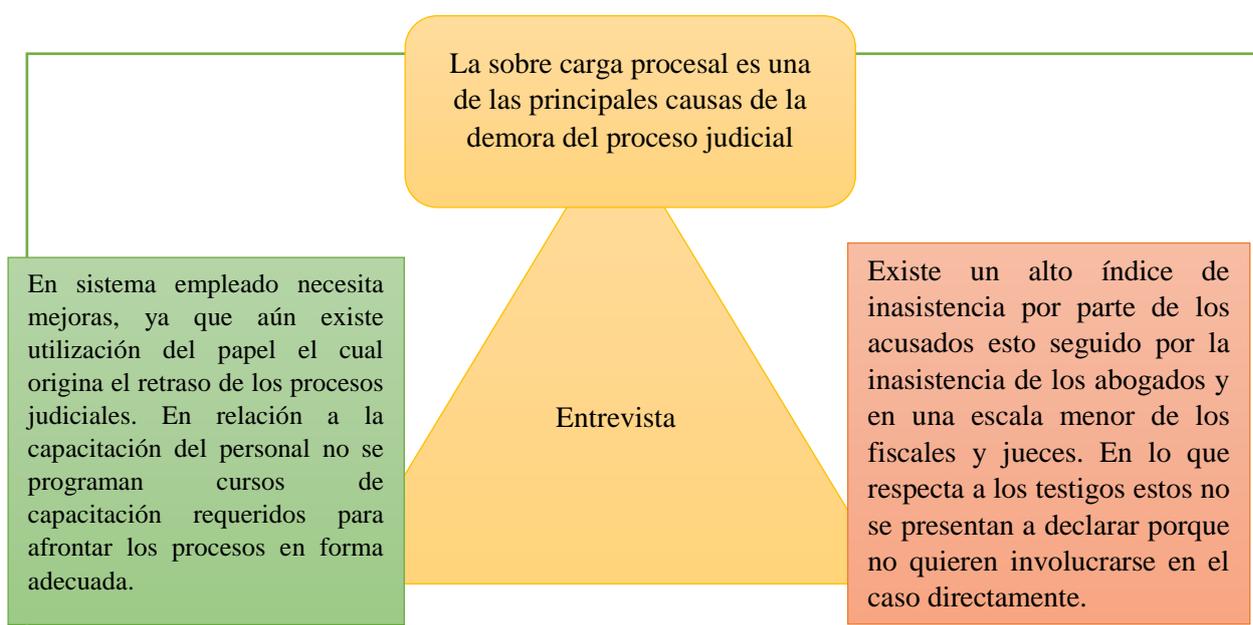
Triangulación de datos: El presente estudio se realizó sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en el distrito judicial de Tumbes, sobre el cual se planteó el objetivo general el que consistente en identificar y determinar los factores que influyen

en el retraso de los procesos en estudio, para lograr este objetivo se utilizó la técnica de entrevista y la observación con sus respectivos instrumentos.

Entrevista: Para conocer que factores influyen en el incumplimiento de plazos se realizó la entrevista a personal especializado como son asistentes legales y fiscales, a los cuales se les formulo 10 preguntas abiertas en relación a la cual existieron respuestas en algunos casos en las que coincidían mientras en otros no.

Figura 3

Triangulación de la entrevista



* Nota. La figura representa a la triangulación de las variables

Los entrevistados en su mayoría dieron repuesta similar expresando que el sistema empleado necesita mejoras, ya que aún existe utilización del papel el cual origina el retraso de los procesos judiciales. Asimismo, expresaron que las TICs contribuye a la celeridad de los procesos judiciales de manera tal que en estos tiempos ya no se habla de analfabetismo de desconocimiento de conocimiento sino de analfabetismo de las personas que en la sociedad de hoy en día carecen de conocimiento tecnológico.

Por otra parte, señalan existe un alto índice de inasistencia por parte de los acusados pues tienen conocimiento por parte de su abogado que la pena es demasiado

alta y más aún si tienen vínculo con la parte agraviada. También manifiestan que los testigos no se presentan a declarar porque no quieren involucrarse en el caso directamente, o no les llega las notificaciones porque las direcciones consignadas no son las actuales desconociendo los notificadores el cambio de domicilio. Las audiencias son suspendidas en su gran mayoría de los casos por la incomparecencia de las partes del proceso, por ejemplo, muchas veces la fiscalía no acude por cruce de audiencias, algo similar pasa con el juez. Así también la razón de la existencia de cruces de audiencias programadas en el juzgamiento se debe a la recargada carga procesal. Igualmente, opinan que una de las principales causas por la que el personal no realiza adecuadamente su trabajo se debe a la falta de capacitación y la recargada carga laboral que tienen así también como el sistema que emplean no es el adecuado a la época que ya se tendría que eliminar el papel que trae más atrasos en los procesos.

Figura 4

Triangulación de la lista de cotejo



*Nota. La figura representa a la triangulación de las variables

Con respecto al análisis de los expedientes en la etapa de juzgamiento los resultados indican la existencia de la dilación de plazos, esto resulta de las reprogramaciones sucesivas de audiencias. Igualmente se puede evidenciar que la suspensión de audiencias se da por inasistencia del juez, fiscal o actor civil a pedido de las partes, también se da por ausencia del abogado defensor y acusados, así también por ausencia de los órganos de prueba y en mayor porcentaje se da para la realización de deliberación.

IV. DISCUSIÓN

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Siendo la hipótesis: Los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes 2020, son la sobrecarga procesal, dilación de audiencias por parte de la defensa técnica, obsoleto sistema procedimental, falta de experticia en el personal jurisdiccional, cambios continuos de auxiliar judicial, frustración y reprogramación de audiencias. Esto se ha corroborado con la lista de cotejo aplicado a los expedientes y con la guía de entrevista, donde observamos lo siguiente:

La sobrecarga procesal.

La sobrecarga procesal, es un problema que perjudica en forma directa a la celeridad proceso y conceder una justicia apropiada. Es decir, la cantidad de carpetas sin avances, la excesiva carga procesal y la vulneración al derecho hacer atendidos dentro del plazo legal se debe ser enfocar al número de carpetas o denuncias; pues la escasa preparación de los trabajadores y la falta de incentivos pueden demostrar que el problema de la excesiva carga procesal puede reducir; empero el numero va en crecimiento, penosa realidad que se en nuestra administración de justicia. Ello acaba perjudicando los dos grandes propósitos generales diseñados por el nuevo sistema procesal, como son el cumplimiento de un debido proceso para las partes y la validez de la acción penal para solucionar las dificultades que significa cada caso.

Dilación de audiencias por parte de la defensa técnica.

En relación a la dilación tenemos que los enjuiciamientos en su mayoría la audiencia de juzgamiento se ve dividida, formando una agrupación en sesiones pequeñas contraponiéndose a la unidad como trazo fundamental del juicio oral, el cual ocasiona la dilación del juzgamiento, pues no asegura una justicia rápida ni eficiente, perjudica los derechos del imputado y también a la parte agraviada. En numerosos casos pasa a ser víctima de la causa penal, empeorando la sensación de malestar que la sociedad en general conserva en relación al Poder Judicial. La

defensa tiende a largar el proceso cuando consideran que el proceso va a perjudicar a su procesado acreditando en varias ocasiones certificados médicos de enfermedad con la finalidad de extender el proceso, siendo un factor que suma la interrupción de las audiencias y, por ende, el retraso de los procesos, pues la inasistencia por parte de la defensa y de los imputados; se eleva al 18% de los casos. También tenemos otro factor preponderante que aplaza el juicio oral al originar las interrupciones de las sesiones de audiencia, como es la inasistencia del fiscal, juez y actor civil, el cual alcanza a un 24%.

Obsoleto sistema procedimental.

El Poder Judicial no tiene adecuados locales a nivel nacional para efectuar el juzgamiento. Asimismo, carece de logística que obstaculiza brindar un servicio apropiado de justicia a la población, por ende, resulta que el servicio de justicia demanda de cambios esenciales, como es lograr un mayor empleo de tecnología, a su vez disponer con logística conforme al avance tecnológico. Es evidente que la tecnología sola no crea eficacia y calidad en el servicio de justicia, empero se aspira ofrecer ese servicio, es necesario su empleo en los procesos judiciales.

Falta de experticia y capacitación en el personal jurisdiccional.

Otro factor es la falta de experticia por parte de los trabajadores, ya que no cuentan con las capacidades apropiadas que procuren mejorar los tiempos en la tramitación de expedientes procesales, asimismo, el empleo inadecuado de equipos informáticos que posibiliten la velocidad en su trabajo jurisdiccional.

Así también se tiene que no existe una adecuada capacitación y la misma que se debería darse en forma constante y permanente a los trabajadores que están imbuidos dentro del proceso para que puedan tener el conocimiento y la experticia necesaria para poder desarrollar sus labores de forma más adecuada. No solo en cuanto al conocimiento jurídico sino también al manejo de las tecnologías como son los programas que hoy en día deben dar solución en alto grado al problema de los retrasos judiciales.

Cambios continuos de auxiliar judicial

Otro factor son los continuos cambios de personal auxiliar judicial ya que así se le considera al reclutamiento de personal frecuente de trabajadores con que cuenta la institución. De acuerdo a los resultados extraídos de la entrevista se tiene como un factor al procedimiento de elección de trabajadores que ejecuta cada dependencia judicial, bien sea por concurso público en el caso de jueces, o también por convocatoria en el caso existan puestos disponibles para cargos establecidos, ello tiene como propósito, reclutar personal competente que efectúen trabajos determinados, así pues, en conjunto admitan ofrecer eficazmente un servicio judicial. En este escenario, la selección adecuada de personal y la óptima funcionalidad de las áreas en general pues va depender el servicio judicial de calidad que se ofrezca a los justiciables, de tal modo para la atención que se le brinde a un proceso, de la misma manera a los plazos procesales.

Frustración y reprogramación de audiencias.

Del análisis de sentencias se logró observar que las audiencias no empiezan en la hora en la que son programadas, existiendo retraso al momento de la apertura de los juicios, el cual en ciertos casos pasan hasta más media hora retraso y al no llevarse a cabo se tienen que reprogramar a una fecha posterior. Esta situación afecta a la audiencia que se realiza, y además a las que se encuentran programadas posteriormente de ésta, las que se ven perjudicadas al iniciar, habiendo directamente una relación negativa en tiempo perdido.

Existen cruces de audiencias por la sobre carga procesal realizándose audiencias en el mismo día y a la misma hora teniendo que inasistir a una de las audiencias. Razón por la cual se piden reprogramación de audiencias. Confirmándose así que una de las causas que contribuyen en una producción por debajo del estándar, de la forma que lo ha determinado el equipo técnico de implementación del Código Procesal Penal, se encuentra asociado con la gestión y programación de audiencias, del mismo modo se ha logrado comprobar que, por una incorrecta programación y coordinación de audiencias, juicios penales que deberían finalizar máximo en un par de audiencias, suelen prolongarse de manera

innecesaria en varias audiencias, posponiéndose en consecuencia el fin del juicio y vulnerando así el derecho al plazo razonable.

En relación a lo anteriormente mencionado tenemos los resultados encontrados por Escudero (2019) quien en su investigación nos dice que en Colombia una de las causas de excepción frente al tiempo que dura el proceso establecido por el TEDH y la CIDH, influyendo de manera negativa debido a la situación en Colombia, en la solución de las disputas judiciales dentro de un plazo razonable y en consecuencia ignorando las garantías procesales. Asimismo, se aprecia que el Estado viene teniendo a través de políticas públicas y legislativas por el fortalecimiento de equipos tecnológicos que posibiliten el progreso del proceso por medio de los expedientes digitales, se observa una sobre-demanda de la prestación de justicia, lo que produce constante aglomeración de los despachos judiciales y como efecto la excesiva demora en la resolución decisiva por parte de los justiciables.

Al respecto también tenemos la investigación de Cumapa (2017) quien confirma que algunos de los motivos del incumplimiento del plazo procesal corresponde a la recargada carga procesal, falta de los operadores de justicia y ausencia de capacitación perenne. De igual manera, manifiesta que la ciudadanía tiene incertidumbre judicial en relación al Poder Judicial y del Ministerio Público, en el cual los juicios penales padecen el sueño de los justos. Asimismo, señala que la carga procesal posee numerosas causas y efectos, que los operadores de justicia enredan los procesos judiciales, convirtiéndolos ceremonial y excesivamente engorroso, otro es la ausencia de material logístico a efecto de obtener medios de prueba, así pues, finalmente comienzan acción penal frente a sucesos que no merecen retrasando en investigar.

De acuerdo a Salazar (2018) Sostiene que en el proceso penal la infracción al derecho al plazo razonable, es habitual en la praxis, por lo cual, al grado de doctrina y jurisprudencia, se han esbozado respuestas jurídicas distintas ante esta lesión. Se considera, que, para conseguir un efectivo resarcimiento en los asuntos de perjudicar al derecho al plazo razonable, resultando idóneo el uso del llamado

resultado material, y en ellas en concreto, la ejecución de la atenuación de la pena, dado el injusto retraso en un proceso penal, en otros términos, el lapso de un tiempo extenso, daña a la punibilidad del comportamiento realizado. Por su parte Claros (2018) en su estudio determino que de acorde a la posición fiscal, los actos que dañan el accionar fiscal en el cumplimiento de los plazos vinculados con el desarrollo de los procesos fiscales son: la gran carga procesal, la ausencia de profesionales, compromiso y razonamiento de los fiscales y corroborar la posición que poseen los sujetos procesales al hallar actuaciones que perjudiquen el cumplimiento de los plazos, también confirma que partes que participan en el proceso se ven perjudicados con el retraso del accionar del fiscal, no descubrir una salida prematura de sus casos, creando inquietud así como para el acusado y la víctima; quebrantando el derecho de un plazo razonable, celeridad, objetividad y que se lleve a cabo dentro de un debido proceso. Por su lado Brousser (2021) concluyo que la exagerada duracion de los casos judiciales, establece una carencia de justicia, los procesos judiciales en general deberian llevarse a cabo en un plazo razonable con el proposito que el derecho a la tutela judicial sea efectiva.

Finalmente es sustancial indicar que la etapa del juzgamiento no cuenta con un plazo determinado, la norma únicamente indica que posteriormente pasado la etapa intermedia tiene que remitirse en el plazo de 48 horas el proceso al juez de juzgamiento, esto quiere decir según la norma que esta etapa del proceso debería ejecutar en breves plazos, por consiguiente, señala que el debate del juicio oral no se tiene qué suspender más de ocho días.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1

Se logró identificar que la sobrecarga procesal, la dilación de audiencias por parte de la defensa técnica, el obsoleto sistema procedimental, la falta de experticia y capacitación en el personal jurisdiccional, así también los cambios continuos de auxiliar judicial y las frustración y reprogramación de audiencias son factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento.

5.2 Respecto al objetivo específico 2

El sistema empleado necesita mejoras, la implementación de la tecnología de la información y comunicación contribuye a la celeridad de los procesos judiciales, la suspensión de audiencias en su gran mayoría se debe a la inconcurrencia de las partes del proceso, y que la razón de la existencia de cruces de audiencias programadas en el juzgamiento se debe a la recargada carga procesal.

5.3 Respecto al objetivo específico 3

La sobrecarga procesal es un problema que perjudica en forma directa a la celeridad proceso, la exagerada dilación de la audiencia de juzgamiento por repetidas interrupciones acciona nulidad por violación al debido proceso, existe falta de capacitación al personal, finalmente se aprecia que el retraso procesal se debe en primer lugar a que el sistema no está de acuerdo a la época en la que estamos y a la falta de cultura judicial.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a los jueces; que son quienes tienen la responsabilidad de administrar justicia, mejorar su actuación en el proceso penal, de esta manera disminuir la exagerada carga procesal.

- ✓ Se recomienda a jueces que la fijación de actuaciones procesales en la etapa de juzgamiento, se ejecute en un número pequeño con intención de asegurar, un proceso eficaz. En vista a lo acontecimiento sería prudente fijar un plazo máximo a todo el proceso penal.

- ✓ Se recomienda a jueces y fiscales, que debería darse capacitación en forma constante y permanente a los trabajadores que están imbuidos dentro del proceso para que puedan tener el conocimiento y la experticia necesaria para poder desarrollar sus labores de forma adecuada.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Avalos Benegas, A. R., & Ventura Apaza, R. P. (2019). *Plazos, términos y su consecuencia procesal en las partes del expediente 03794-2013-95-0401-JR-PE-01 Segundo Juzgado Penal de Cerro Colorado, por los delitos de estelionato y falsedad ideológica en Arequipa 2018* [Tesis de pregrado - Universidad Tecnológica del Perú]. http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UTPD_d1636527e21cc1b34eef9bf76f73c040
- Bravo Bermúdez, N., & Domínguez Palomares, P. A. (2019). *Evolución de la garantía de un plazo razonable dentro del juicio oral para los individuos privados de la libertad* [Tesis de maestría - Universidad Santiago de Cali]. <https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2004.3.66178>
- Brousser, C. R. (2021). El derecho a un plazo razonable desde la dimensión convencional del debido proceso legal. *Revista científica internacional*, 8(1), 203-214. <https://utic.edu.py/revista.ojs/index.php/revistas/article/view/133>
- Caballero Ramírez, N. B. (2019). Vista de optimización del proceso penal por la determinación del plazo de la imputación 2018. *Revista sobre estudios e investigaciones del saber académico*, 12(12). <http://publicaciones.uni.edu.py/index.php/rseisa/article/view/206>
- Chávez Morán, J. O., & Vásquez Lavalle, M. D. P. (2020). *El condenado absuelto y la afectación al plazo razonable* [Tesis de pregrado Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1586>
- Ciocchini, P. (2013). Campaigning to eradicate court delay: power shifts and new governance in criminal justice in Argentina. *Crime, Law and Social Change* 2013 61:1, 61(1), 61-79. <https://doi.org/10.1007/S10611-013-9475-5>
- Cisneros Ángeles, Z., & León Chihuan, E. K. (2018). *Influencia de la gestión tecnológica en los procesos Judiciales del poder judicial, Lima Metropolitana* [Tesis de pregrado Universidad Inca Garcilaso De La Vega]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UIGV_e93a0a83d7e09a18e865c2db67468c1c/Details
- Claros Cedrón, C. E. (2018). *La actuación fiscal y el cumplimiento de los plazos en el distrito fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017* [Tesis de pregrado - Universidad César Vallejo]. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.1983.23762>

- Colchado Farfán, C. E. (2021). *La prescripción extraordinaria del delito como límite al plazo razonable en el proceso penal peruano* [Tesis de pregrado Universidad de Piura]. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4948?&locale-attribute=en>
- Cumapa Silvano, G. (2017). *Incumplimiento del control de plazos en los procesos penales y la inseguridad jurídica en el distrito judicial de Ucayali entre los años 2015-2016* [Tesis de pregrado Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3798>
- Dahl, R. A., & Shapiro, I. (2015). *On Democracy* (2.^a ed.). New Haven, Yale: University Press.
- Delgado del Rincón, L. E. (2018). El TEDH y las condenas a España por la vulneración del derecho a ser juzgado en un plazo razonable: las dificultades para alcanzar una duración óptima de los procesos judiciales. *UNED teoría y realidad constitucional*, 42, 569. <https://doi.org/10.5944/trc.42.2018.23643>
- Dressler, J., & Michaels, A. C. (2015). *Understanding criminal procedure*. Durham, NC: Carolina Academic Press, LLC.
- Escudero Martínez, C. (2019). *El plazo razonable previsto en el Código General del Proceso Colombiano: expresión de un derecho humano fundamental* [Tesis de maestría Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23807/2/resumen-analitico-en-educacion.pdf>
- European Commission for the Efficiency of Justice (CEPEJ). (2014). European judicial systems - Edition 2014 (2012 data). En *Efficiency and quality of justice*.
- Faúndez Ugalde, A. (2019). La tutela jurisdiccional efectiva con relación al derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en procedimientos tributarios: experiencia comparada entre Chile y Brasil frente a la Convención Americana de Derechos Humanos. *Revista de Investigaciones Constitucionales-scielo*, 6(3), 687-702. <https://doi.org/10.5380/rinc.v6i3.64284>
- Fernández Flecha, M. de los Á., Urteaga Crovetto, P., & Verona Badajoz, R. A. (2015). *Guía de Investigación en Derecho* (1.^a ed.). Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172143>
- Franco Apaza, P. D. (2018). La fragmentación del juicio oral y la vulneración de los principios del nuevo proceso. *Revista de investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1), 17. <http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/13/13>

- Gonzales Oblitas, J. C. (2020). *Criterios para determinar ex ante el plazo razonable de la prisión preventiva* [Tesis de pregrado Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24564>
- Gutierrez Iquise, S. (2018). Tocamientos indebidos: ¿agente debe obtener satisfacción erótica para que se configure el delito? *LP. Pasion para el derecho*. <https://lpderecho.pe/tocamientos-indebidos-agente-debe-obtener-satisfaccion-erotica-configure-delito/>
- Hall, J. (2018). *General Principles of Criminal Law* (3.^a ed.). New Jersey. USA: The Lawbook Exchange Ltd.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). México, Interamericana Editores, S.A.
- Lara, M. J., Maier, M. C., & Main, M. L. (2016). Reasonable time in criminal proceedings. *Universidad Católica Argentina*. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5358?locale=en>
- Llaja, J., & Silva, C. (2016). *La justicia penal frente a los delitos sexuales*. Estudio para la defensa de los derechos de la mujer. <https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2016/05/Txt-Jus-Penal.pdf>
- López, I. E. (2017). El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en la práctica judicial española. *Universidad de Murcia*. <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/299461/224441>
- Madon, S. (2009). e-Governance for Development. In: e-Governance for Development. Technology, Work and Globalization. *Palgrave Macmillan, London*, 53-70. https://doi.org/10.1057/9780230250499_4
- Manrique, J. I. T. (2016). Reflexiones acerca de los discernimientos para el establecimiento del plazo razonable en el proceso penal. *Innovare: Revista de ciencia y tecnología*, 5(1), 20-33. <https://doi.org/10.5377/INNOVARE.V5I1.3181>
- Mestas Ponce, J. J. (2017). *Los problemas del despacho fiscal en el nuevo proceso penal - Una aproximación a sus Orígenes, sus alternativas y soluciones, a partir de experiencias en el Distrito Fiscal de Tumbes- Perú*. [Tesis de maestría aun no publicada - Universidad de Medellín].
- Neyra, J. (2010). *Manual del nuevo proceso penal y litigación oral*. Lima - Perú. IDEMSA S.A. <https://n9.cl/cl8t>
- Pacheco Rojas, D. L. (2018). *Jurisprudencia relevante y actual sobre el delito de violación*

- sexual*. LP. Pasion por el Derecho. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delito-violacion-sexual/>
- Pastor, D. (2002). *El plazo razonable en el proceso del Estado de Derecho*. Editorial Ad-hoc.
- Roznai, Y., & Camargo, L. R. (2018). Conventionality control and Amendment 95/2016: a Brazilian case of unconstitutional constitutional amendment. *Revista de Investigações Constitucionais*, 5(2), 35-56. <https://doi.org/10.5380/RINC.V5I2.57577>
- Salazar Nivin, E. J. (2018). *La consecuencia jurídica de la vulneración del derecho al plazo razonable en el sistema jurídico penal peruano* [Tesis de pregrado Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2218>
- Sedeillan, G. (2021). A light behind bars for the doomed. Changes in the way of computing the preventive prison in 1915 in the province of Buenos Aires. *History and Justice Magazine*. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/rhj.8078>
- Shaw, M. N. (2017). *International Law* (4.^a ed.). Cambridge University Press.
- Tribunal Constitucional. (2012). *Sentencia N° 00295-2012-PHC/TC*. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00295-2012-HC.pdf>
- Troker, N. (2001). *Artículo 111 de la costituzione e il giusto proceso in materia civile: profilgeneralis* (2.^a ed.). Italia: Trimesgtrale di Diritto e Procedura Civile.
- Uscca Alarcón, L. V. (2021). *El derecho al plazo razonable en el procedimiento de fiscalización* [Tesis de maestria Universidad de Lima]. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/15175>
- Vargas Isla, R. A. (2018). *Deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal* [Tesis de grado Universidad Nacional de Trujillo]. <https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12298>
- Velásquez Caro, J. C. (2020). *El control de plazos en el proceso penal: ¿Herramienta de las partes procesales o descuido de la defensa técnica?* La Ley el Angulo legal de la noticiaoticia. <https://n9.cl/3jej3>
- Viteri Custodio, D. D. (2013). El derecho al plazo razonable en el proceso penal. El desarrollo jurisprudencial de la CIDH y del Tribunal Constitucional Peruano. *Revista del instituto de estudios penales*, 8. <https://app.vlex.com/#vid/671012589>
- Zaffaroni. (2002). La violación del principio de inocencia avanza con la duración del

proceso. En *Derecho penal. parte general*. Ediar, Bs. As.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

Lista de cotejo

EXPEDIENTE		N°	DESCRIPCIÓN DEL PLAZO	CUMPLIMIENTO	
MATERIA PENAL	TOCAMIENTOS INDEBIDOS EN AGRAVIO DE MENORES			SI	NO
ETAPA	JUZGAMIENTO				
Periodo inicial	ACTO PROCESAL				
	Instalación de la audiencia de juicio oral		Según Auto de cit. Juicio (Art. 360 y 369)		
	Suspensión de la audiencia de juicio oral		(Art. 360.3) <i>(No podrá exceder de 08 días)</i>		
	Alegatos de apertura		En la audiencia (Art. 371.2)		
Periodo probatorio	Ofrecimiento de nuevos medios probatorios		En la audiencia (Art. 373)		
	Declaración del acusado		En la audiencia (Art. 376 y 377)		
	Examen de testigos		En la audiencia (Art. 378)		
	Examen de peritos		En la audiencia (Art. 378.5 y 378.7)		
	Alegatos finales		En la audiencia (Art. 386 al 391)		
Periodo decisorio	Deliberación		<i>Casos simples 02 días, Enfermedad de Juez 03 días, Casos complejos 04 días hasta 06 días (Art. 392 y 393)</i>		
	Sentencia		Inmediatamente después de deliberar (Art. 394 y 397)		
	Lectura de sentencia		<i>Plazo máximo de 08 días posteriores al pronunciamiento de la parte dispositiva (Art. 396, 398 al 399)</i>		

Entrevista
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI



La presente entrevista tiene como propósito conocer su opinión respecto a los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos.

Datos generales.....

Nombres y apellidos:

Área a la que pertenece.....

Cargo que desempeña.....

1. ¿Usted considera que el sistema que maneja es adecuado para la labor que desempeña o necesita mejoras? Podría explicar

.....
.....

2. ¿Cree usted que la implementación de la tecnología de la información y comunicación contribuye a la celeridad de los procesos judiciales? Podría explicar

.....
.....

3. ¿Con que incidencia los acusados del delito de tocamientos indebidos no asisten al inicio del juzgamiento?

.....
.....
4. ¿Conque incidencia la defensa técnica y/o los fiscales no acuden a las audiencias de inicio del juzgamiento de delito de tocamientos indebidos?

.....
.....

5. ¿Cuál es la razón porque los testigos presenciales de los hechos denunciados no se presentan a declarar en la etapa del juzgamiento en el delito de tocamientos indebidos?

.....
.....

6. ¿Cuál es el motivo que durante el desarrollo de las sesiones continuadas de audiencia de juzgamiento sean suspendidas?

.....
.....

7. ¿Conoce la razón de la existencia de cruces de audiencias programadas en el juzgamiento de delito de tocamientos indebidos con las sesiones de audiencias de juzgamiento por otros delitos?

.....
.....

8. ¿Cuáles son las causas por las que el personal de notificadores, especialistas legales, especialistas de audiencias no cumplan sus funciones adecuadamente para impulsar las sesiones de audiencias?

.....
.....

9. ¿Quién cree usted que es el causante de la demora del proceso penal?

.....
.....

10. Respecto a la labor que realiza, ¿recibe capacitación continua por parte de la entidad cada que tiempo y en qué materia?

.....
.....

Anexo 2: Validez y fiabilidad de instrumentos

Validación de constructo de la guía de entrevista sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **CLARIDAD Y REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico. Está formulado con lenguaje apropiado.
- b) **PERTINENCIA.** Relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio y el aspecto del instrumento que se encuentra desarrollando.
- c) **ACTUALIDAD** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- d) **COHERENCIA.** Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre los índices, indicadores y las dimensiones.
- e) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- f) **COMPRENSIÓN.** Se logra un completo entendimiento de las preguntas.

Estaré muy agradecida de usted

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Siete especialistas en materia penal		
Nombres y Apellidos el Experto	José Jaime Mestas Ponce	DNI N°	29622276
Título Profesional	Abogado	Celular	925 347 057
Dirección Domiciliaria	AV. Calle Piura # 304		
Grado Académico	Dr. En ciencias		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Tumbes 03/02/2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Pertinencia.	Existe relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio.					X
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Coherencia	Existe una organización lógica.					X
5.- Adecuación	Existe correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado				X	
6.- Comprensión	Se logra un completo entendimiento de las preguntas				X	

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Siete especialistas en materia penal		
Nombres y Apellidos el Experto	Víctor Manuel Vélez Arbulu	DNI N°	16683089
Título Profesional	Abogado	Celular	979656575
Dirección Domiciliaria	Los Tulipanes 124 – Chiclayo		
Grado Académico	Maestro en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Tumbes 03/02/2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Pertinencia.	Existe relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio.				X	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Coherencia	Existe una organización lógica.					X
5.- Adecuación	Existe correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado					X
6.- Comprensión	Se logra un completo entendimiento de las preguntas					X

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Siete especialistas en materia penal		
Nombres y Apellidos el Experto	Edgar Máximo Villar Meza	DNI N°	00253181
Título Profesional	Abogado	Celular	943137565
Dirección Domiciliaria	AV. Republica Del Perú # 304		
Grado Académico	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Tumbes 04/02/2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Pertinencia.	Existe relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio.					X
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.				X	
4.- Coherencia	Existe una organización lógica.				X	
5.- Adecuación	Existe correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado					X
6.- Comprensión	Se logra un completo entendimiento de las preguntas					X

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Siete especialistas en materia penal		
Nombres y Apellidos el Experto	Elvis Marlon Guidino Valderrama	DNI N°	02709946
Título Profesional	Abogado	Celular	943799689
Dirección Domiciliaria	Urbanización Las Mercedes Calle Diego Ferre -N Lote 3 -Piura		
Grado Académico	Magister		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Piura 05/03/2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					X
2.- Pertinencia.	Existe relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio.					X
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Coherencia	Existe una organización lógica.					X
5.- Adecuación	Existe correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado					X
6.- Comprensión	Se logra un completo entendimiento de las preguntas					X

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa del juzgamiento en los delitos de tocamientos indebidos, Tumbes 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Siete especialistas en materia penal		
Nombres y Apellidos el Experto	Guiler Cosme Yarleque Farias	DNI N°	42423375
Título Profesional	Abogado	Celular	995620325
Dirección Domiciliaria	Calle Arica Mz 70 lote 3 Zarumilla Tumbes		
Grado Académico	Magister en Derecho Penal		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Tumbes 05/05/2022

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.				X	
2.- Pertinencia.	Existe relación estrecha de la pregunta con los objetivos del estudio.					X
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					X
4.- Coherencia	Existe una organización lógica.					X
5.- Adecuación	Existe correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado					X
6.- Comprensión	Se logra un completo entendimiento de las preguntas				X	

Anexo 3: Consentimiento informado

Estimado entrevistado

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Yovany Asunción Banda Montenegro - Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo, titulada “Factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos Tumbes, 2020”. Tiene por finalidad conocer su opinión en relación al objeto de estudio de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho público y privado, en derecho de familia y sucesiones; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 20 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollada, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, por un periodo de tres (3) años, luego de la publicación de la investigación y solo él tendrá acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será extinguida. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, José Jaime Mestas Ponce, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
x	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.



Firma:

DNI N° 29622276

Estimado entrevistado

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Yovany Asunción Banda Montenegro - Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo, titulada “Factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos Tumbes, 2020”. Tiene por finalidad conocer su opinión en relación al objeto de estudio de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho público y privado, en derecho de familia y sucesiones; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 20 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollada, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, por un periodo de tres (3) años, luego de la publicación de la investigación y solo él tendrá acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será extinguida. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Víctor Manuel Vélez Arbulu, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
X	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

Firma:



DNI N° 16683089

Estimado entrevistado

Del presente, es honroso dirigirme a Ud., para solicitar su apoyo en la realización de la investigación, conducida por Yovany Asunción Banda Montenegro - Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo, titulada “Factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos Tumbes, 2020”. Tiene por finalidad conocer su opinión en relación al objeto de estudio de la presente investigación. Motivo por el cual se ha contactado a su persona, en calidad de especialista en derecho penal; del cual si Ud., accede a participar de esta entrevista, se le pide respetuosamente responder a una guía de entrevista sobre el tema indicado. La entrevista tiene una duración de 20 minutos como mínimo. La información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos; con el fin de poder registrar apropiadamente la información, solicitando su autorización para guardar las notas de la entrevista a desarrollada, información que será almacenada únicamente por el investigador en su base datos, por un periodo de tres (3) años, luego de la publicación de la investigación y solo él tendrá acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será extinguida. La participación en la entrevista es voluntaria y si tuviese alguna consulta sobre la investigación, podrá hacerla en cualquier momento con el fin de aclarar las dudas.

Yo, Edgar Máximo Villar Meza, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en esta.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de la siguiente manera (marcar una de las siguientes opciones).

	Declarada. Es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
X	Confidencial. Es decir, que en la tesis no se hará referencia expresa de mi nombre, y el tesista utilizará un código de identificación o un pseudónimo.

Firma:



DNI N° 00253181

Anexo 4: Matriz de categorías y subcategorías

TÍTULO: FACTORES QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO EN DELITOS DE TOCAMIENTOS INDEBIDOS TUMBES, 2020

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍA	Técnicas	Instrumento
Derecho Penal	¿Cuáles son los factores influyen en el incumplimiento de plazos en la etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020?	<p>Objetivo general:</p> <p>Identificar y determinar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Identificar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito</p>	Factores del incumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Recargada carga procesal. • Dilación de audiencias por parte de la defensa técnica. • Obsoleto sistema de procedimental. • Falta de experticia en el personal jurisdiccional. • Cambios continuos de personal auxiliar judicial. • Frustración y Reprogramación de audiencias. 	Entrevista	Guía de entrevista
		Plazos procesales en etapa de juzgamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo inicial. • Periodo probatorio. • Periodo decisorio. 	Observación	Lista de cotejo	

		<p>judicial de Tumbes, 2020.</p> <p>2. Describir los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.</p> <p>3. Analizar los factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos en agravio de menores, en el distrito judicial de Tumbes, 2020.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Anexo 5: Declaración jurada

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE VALIDADORES DE TESIS

Yo, Yovany Asunción Banda Montenegro, identificado con DNI N°.44699308 y con código de estudiante 0044699308, con numero de celular 954434023 y correo electrónico yovany.bandam@uct.edu.pe. estudiante de la Carrera Profesional de Derecho - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de la Sede Tumbes, me presento y DECLARO:

Que, los validadores de mi instrumento de recolección de datos en mi tesis titulada “Factores que influyen en el incumplimiento de plazos en etapa de juzgamiento en delitos de tocamientos indebidos Tumbes, 2020”, son profesionales reales expertos en derecho penal, quienes con su consentimiento se ha desarrollado la aplicación del instrumento, y para mayor constancia han firmado el Consentimiento Informado.

Por lo tanto, DECLARO la veracidad y autenticidad del instrumento de recolección de datos de los profesionales del derecho público y privado.

Dios guarde a Ud., y compañeros.

Tumbes, 17 de marzo del 2023.



Yovany Asunción Banda Montenegro
DNI: 44699308